

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se empla a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 823/2011, Procedimiento Ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en Avenida del Sur, 1-5.ª planta, Javier Carlos Villalta Gutiérrez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O., núm. 823/2011, contra Resolución de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Educación, inadmitiendo por extemporáneo la reclamación interpuesta con fecha 14 de junio de 2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 823/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 15 de diciembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso núm. 435/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz del Funcionarios de la Junta de Andalucía y se empla a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 435/2009 interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, esta

notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional, como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramirez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se autorizan las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva para el ejercicio 2012. (PP. 4126/2011).*

Con fecha 24 de noviembre de 2011, se ha dictado por la Dirección General de Transporte, Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero. Autorizar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
1.1.1. Con recorrido hasta 30 km	0,55 euros
1.1.2. Con recorrido entre 31 y 100 km	0,93 euros
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 km	2,19 euros
1.1.4. Con recorrido superior a 200 km	3,72 euros
1.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 km	1,85 euros
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 km	3,10 euros
1.2.3. Recorrido superior a 100 km	6,19 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 30 km	0,14 euros/billete
2.1.2. Viajeros de recorrido entre 31 y 50 km	0,25 euros/billete
2.1.3. Viajeros de recorrido entre 51 y 100 km	0,38 euros/billete
2.1.4. Viajeros de recorrido entre 101 y 150 km	0,48 euros/billete
2.1.5. Viajeros de recorrido superior a 150 km	0,86 euros/billete
2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 km	0,27 euros/billete
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 km	0,48 euros/billete
2.2.3. Recorrido superior a 100 km	0,88 euros/billete